

**RESOLUCIÓN PROCURADURIAL N° 070/2025**

El Alto, 12 de junio de 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 229 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, consagra a la Procuraduría General del Estado - PGE, como la Institución de representación jurídica pública encargada de promover, defender y precautelar los intereses del Estado y conforme a su Artículo 230(I) se encuentra dirigida por el Procurador General del Estado. De manera concordante con los Artículos 3 y 11 de la Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010, de la Procuraduría General del Estado, modificada por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015, se define al Procurador General del Estado como la Máxima Autoridad de la PGE y Representante Legal del Estado.

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, instituye: *"El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública"*.

Que por disposición del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones se establece: *"El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado"*.

Que el citado Decreto Supremo N° 3246, en su Artículo 4(d) define sus Principios, entre otros, el de Flexibilidad: *"d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación"*.

Que el Artículo 11(I)(II) del mismo Decreto Supremo N° 3246, determina la responsabilidad por los planes operativos anuales en cada Entidad del Sector Público, ordenando que: *"I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones. II. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto"*.

Que el Artículo 20(I)(a)(b)(II) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, prevé modificaciones al Plan Operativo Anual, disponiendo que: *"I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional. II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto"*.

Que mediante la Resolución Procuradurial N° 054/2018 de 18 de abril de 2018, se aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, estableciendo en su



Artículo 18: "Un REACP, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de Corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica. Al efecto, remitirá la información necesaria a la Dirección General de Planificación, para que se manifieste sobre la viabilidad de la solicitud en el marco de lo establecido por el Artículo 20 de las NB-SPO para continuar el trámite u objetarlo por contravenir el mencionado Artículo. De continuar el trámite se coordinará con la Dirección General de Asuntos Administrativos, para determinar las implicancias del requerimiento. Con toda la información relacionada, el Procurador General del Estado, en caso de conformidad, dispondrá los trámites que correspondan para su aprobación y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a la Dirección General de Planificación, quien se encargará de su publicación y difusión al interior de la Entidad, utilizando para ello los canales y medios de comunicación interna, definidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA)".

Que por Resolución Procuradurial N° 097/2024 de 13 de septiembre de 2024, la Procuraduría General del Estado, aprobó el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto del Presupuesto Institucional para la Gestión 2025.

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Presidencial N° 5292 de 19 de diciembre de 2024, se designó al ciudadano Ricardo Condori Tola como Procurador General del Estado.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Minuta de Instrucción PGE-DESP-INS N°0105/2025 de 13 de mayo de 2025, el Procurador General del Estado, dispuso jornadas de capacitación dirigidas a las áreas y unidades organizacionales de la PGE, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas del proceso de modificación al POA 2025, de acuerdo a cronograma establecido y la presentación de solicitudes de modificación POA.

Que por los Informes de las diferentes Áreas y Unidades remitieron la información solicitada conforme a la siguiente relación: Dirección Departamental del **Beni** - Informe PGE-DDD-BN-INF-0066/2025, Dirección Departamental del **Potosí** - Informe PGE-DDD-PT-INF-0175/2025, Dirección Departamental de **Pando** - Nota Interna PGE-DDD-PN-NOT-0024/2025, Dirección Departamental de **Oruro** - Nota Interna PGE-DDD-OR-NOT-0079/2025, Dirección Departamental de **Tarija** - Informe PGE-DDD-TJ-INF-0105/2025, Dirección Departamental de **Chuquisaca**-Informe PGE-DDD-CH-INF-0091/2025, Dirección Departamental de **Cochabamba** - Informe PGE-DDD-CB-INF-0155/2025, Dirección Departamental de **Santa Cruz** - Informe PGE-DDD-SC-INF-0169/2025, Dirección Departamental de **La Paz** - Informe PGE-DDDLP-INF-0099/2025; **Subprocuraduría de Supervisión e Intervención** - PGE SPSI-INF-0006/2025, Dirección General de Litigio Local Informe PGE-DGLL-INF-0051/2025, Dirección General de Defensa del Patrimonio de las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado en Liquidación PGE-DGP-INF-0197/2025, Dirección General de Supervisión de Unidades Jurídicas PGE-DGSUJ-INF-0121/2025 **Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa** PGE- DGAI-INF-0023/2025, Dirección General de Producción Normativo PGE-DGPN-INF-0050/2025; **Dirección General de Asuntos Jurídicos** - Informe PGE-UAJ-INF-0161/2025, **Dirección General de Asuntos Administrativos** - Informe PGE-UF-INF-0093/2025, **Unidad Comunicación y Relaciones Públicas** PGE-UCRP-INF-0049/2025, **Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción** PGE-UT-INF-0042/2025, **Unidad Especializada Multidisciplinaria** PGE-UME-INF-0023/2025, **Unidad de Auditoría Interna** PGE-UAI-INF-0008/2025, **Unidad de Tecnologías de la Información** PGE-UTI-INF-00149/2025, **Escuela de Abogados del Estado** - Informe PGE-DG-EAE-INF-0172/2025 .

Que a través del Informe PGE-DGP-INF-0049/2025 de 10 de junio de 2025, la Dirección General de Planificación, en el punto 3.2 Procesos de Modificación del POA 2025, 3.2.1



señala:(...) *“La Minuta de Instrucción PGE-DESP-INS N°0105/2025 en la que el Procurador General del Estado, dispuso jornadas de capacitación dirigidas a las áreas y unidades organizacionales de la PGE, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas del proceso de modificación al POA 2025, de acuerdo a cronograma establecido y posterior presentación de solicitudes de modificación POA, conforme a lo descrito”.*

Que el Informe citado, concluye: *“La modificación del POA 2025, refuerza el enfoque de gestión por resultados optimizado la planificación institucional y contribuyendo al fortalecimiento operativo de la entidad. Este permite cumplir de forma más eficiente con el mandato de garantizar la representación y defensa legal del Estado, en articulación con las funciones propias de cada área y unidad organizacional (...), mantiene la articulación vigente entre la estructura organizacional y la estructura presupuestaria, manteniendo un enlace entre ACP, operaciones y categorías programáticas por unidad organizacional, lo que facilita su control y reduce la necesidad de modificaciones intrainstitucionales y mejora el control del gasto (...), no se registraron solicitudes de ajuste presupuestario por parte de las áreas y unidades organizacionales de la PGE (...).”*

Que a través del Informe PGE-UAJ-INF N° 0181/2025 de 12 de junio de 2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en mérito al análisis legal realizado, concluye: *“Por lo expuesto precedentemente en base al análisis efectuado en el Informe PGE-DGP-INF-0049/2025 de 10 de junio de 2025, de la Dirección General de Planificación que solicitó la modificación al Plan Operativo Anual 2025 y la normativa legal vigente, se tiene que las modificaciones a ser realizadas contribuirán al cumplimiento de los objetivos de gestión institucional, encontrándose dentro del marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y el Principios de Flexibilidad que permiten realizar modificaciones al Plan Operativo Anual de la Gestión 2025, durante el ejercicio fiscal, no compromete modificaciones al Plan Estratégico Institucional y no contraviene ninguna disposición legal vigente”.*

#### **POR TANTO:**

El Procurador General del Estado, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas mediante Ley N° 064 de 03 de diciembre de 2010, modificada por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015 y Decreto Supremo N° 0788 de 05 de febrero de 2011, modificado mediante Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016 y Decreto Supremo N° 5188 de 24 de julio de 2024.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** la Modificación del Plan Operativo Anual correspondiente a la Gestión 2025 de la Procuraduría General del Estado, que se aprobó mediante Resolución Procuradurial N° 097/2024 de 13 de septiembre de 2024, y fue modificada por la Resolución Procuradurial N°063/2025 de 22 de mayo de 2025, solicitada por la Dirección General de Planificación, según el Informe PGE-DGP-INF-0049/2025 de 10 de junio de 2025, conforme a los ANEXOS que forman parte indisoluble de la presente Resolución Procuradurial.

**SEGUNDO. -** La Dirección General de Planificación, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Procuradurial, debiendo asumir los recaudos pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese

  
M. Ricardo Candari Tala  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado

**INFORME**  
**PGE-UAJ-INF-0181/2025**

**A :** MSc. Ricardo Condori Tola  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**

**VÍA :** Víctor Pérez Gutiérrez  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Miguel Ángel Buitrago Medrano  
**JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO**

**DE :** Maria Carminia Lucero Centellas  
**PROFESIONAL DE ANÁLISIS JURÍDICO**

**REF. :** **INFORME LEGAL - MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL  
POA 2025**

**FECHA:** Miércoles, 12 de junio de 2025

PGE/2025-04202

De mi consideración:

En atención a la Hoja de Ruta Interna PGE/2025-04202 y demás antecedentes adjuntos a la misma, elevo a su consideración el presente informe para fines consiguientes:

**I. ANTECEDENTES.**

El Informe de PGE-DGP-INF-0049/2025 de 10 de junio de 2025, emitido por el Profesional Planificación, vía el Director General de Planificación, con referencia: *"Modificación al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de la Procuraduría General del Estado (PGE)"*.

**II. MARCO LEGAL.**

El Artículo 229 de la **Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009**, consagra que: *"La Procuraduría General del Estado es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover, defender y precautelar los intereses del Estado. Su organización y estructura serán determinadas por la ley"*.

El Artículo 230(I) de la misma Norma Constitucional refiere que: *"La Procuraduría General del Estado está conformada por la Procuradora o el Procurador General, que la dirigirá, y los demás servidores públicos que determine la ley."*

La **Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010**, modificada por la **Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015**, en su Artículo 3. Señala: *"La Procuraduría General del Estado está conformada por la Procuradora o el Procurador General del Estado, que la dirigirá, y los demás servidores que determine esta Ley. La Procuradora o Procurador General del Estado representa a la Procuraduría General del Estado"*.

El Artículo 11(I) de la citada Ley refiere: *"La Procuradora o el Procurador General del Estado, es la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado y la o el Representante Legal del Estado en la defensa de los derechos, intereses y patrimonio de Bolivia, en el marco de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la presente Ley"*.



La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, modificada por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Artículo 1, establece: *"La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado (...)"*

El Artículo 6 de la citada Ley refiere: *"El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión"*.

El Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, en su Artículo 1 señala: *"Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público"*.

El Artículo 4 del mismo Decreto Supremo, define los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, entre otros: *"d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación"*.

El Artículo 11 del Decreto Supremo citado, determina que: *"I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones. II. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto"*.

El Artículo 20 de las mismas Normas Básicas citadas, dispone que: *"I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional. II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto"*.

Mediante Resolución Procuradurial N° 054/2018 de 18 de abril de 2018, se aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Procuraduría General del Estado, en cuyo Artículo 1 señala: *"El presente Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en la Procuraduría General del Estado, detallando los procesos, medios y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA)"*.

El Artículo 18 (Modificación al POA), del citado reglamento dispone: *"Un REACP, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica. Al efecto, remitirá la información necesaria a la Dirección General de Planificación, para que se manifieste sobre la viabilidad de la solicitud en el marco de lo establecido por el Artículo 20 de las NB-SPO, para continuar el trámite u objetarlo por contravenir el mencionado Artículo. De continuar el trámite, se coordinará con la Dirección General de Asuntos Administrativos, para determinar las implicancias del requerimiento. Con toda la información relacionada, el Procurador General del Estado, en caso de conformidad, dispondrá los trámites que correspondan para su aprobación y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a la Dirección General de Planificación, quien se encargará de su publicación y difusión al interior de la"*





*Entidad, utilizando para ello los canales y medios de comunicación interna definidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA)\*.*

Que por Resolución Procuradural N° 097/2024 de 13 de septiembre de 2024, la Procuraduría General del Estado, aprobó el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto del Presupuesto Institucional de la Gestión 2025.

### III. ANÁLISIS LEGAL.

De los antecedentes y el sustento normativo citado, se tienen las siguientes puntualizaciones:

El Artículo 229 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, consagra a la Procuraduría General del Estado - PGE, como la Institución de representación jurídica pública encargada de promover, defender y precautelar los intereses del Estado y conforme al Artículo 230 (I), se encuentra dirigida por el Procurador General del Estado y conformada por los servidores públicos establecidos por Ley. De manera concordante con los Artículos 3 y 11 de la Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010 de la Procuraduría General del Estado, modificada parcialmente por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015, se define al Procurador General del Estado como la Máxima Autoridad de la PGE y Representante Legal del Estado.

El Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificada por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral de Estado - SPIE, señala que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el SPIE, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear, en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como de inversión.

En ese contexto mediante Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, se establece que: *"(...) son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público"*, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Por disposición del Artículo 2 del Decreto Supremo dispone: *"El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado"*.

Así, mediante Artículo 4(d) de las citadas Normas Básicas, determina como uno de los principios del Sistema de Programación de Operaciones la Flexibilidad, mediante la cual, *"(...) la programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación"*.

Por añadidura, el Artículo 11(I)(II) del mismo Decreto Supremo N° 3246, establece la responsabilidad por los planes operativos anuales en cada Entidad del Sector Público, ordenando: *"I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones. II. La aprobación del Plan*





*Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto".*

Por consiguiente, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, prevé las modificaciones al Plan Operativo Anual, en su Artículo 20(1)(a)(b)(II), disponiendo: *"I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional. II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto", en concordancia con lo señalado en el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Procuraduría General del Estado aprobado por Resolución Procuradural N° 054/2018 de 18 de abril de 2018.*

Habiéndose emitido la *"La Minuta de Instrucción PGE-DESP- INS N° 0105/2025 de 13 de mayo de 2025, en la que el señor Procurador General del Estado, instruye a todas la áreas y unidades organizacionales de la PGE proceder con la primera reformulación del POA 2025, bajo las siguientes directrices: (...) **Capacidad Técnica**, la Dirección General de Planificación (DGP), llevara a cabo jornadas de capacitación dirigidas a las áreas y unidades organizacionales con el objetivo, de fortalecer lo conocimientos y capacidades necesarias para la adecuada reformulación del POA 2025. Estas capacitaciones se desarrollarán (...) **Presentación de propuesta reformulada**. "Las áreas y unidades organizacionales deberán remitir a la DGP sus informes de solicitud de reformulación del POA 2025(...) **Coordinación**, cada área y unidad orguizacional deberá designar a un(a) responsable técnico para participar activamente en la capacitación y liderar el proceso de reformulación en su respectiva área o unidad(...)"*.

En ese marco normativo, mediante el Informe PGE-DGP-INF-0049/2025 de 10 de junio de 2025, emitido por la Dirección General de Planificación, en el punto 3.2 Proceso de Modificación del POA 2025, punto 3.2.1 Procesos de Capacitación Técnica señala: (...) *"La Minuta de Instrucción PGE-DESP- INS N°0105/2025 en la que el señor Procurador General del Estado, dispuso jornadas de capacitación dirigidas a las áreas y unidades organizacionales de la PGE, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas del proceso de modificación al POA 2025, de acuerdo a cronograma establecido y posterior presentación de solicitudes de modificación POA, conforme a lo descrito.*

El citado Informe concluye: *"La modificación del POA 2025 de la PGE, refuerza el enfoque de gestión por resultados optimizado la planificación insitucional y contribuyendo al fortalecimiento operativo de la entidad. Es reproceso permite cumplir de forma más eficiente con el mandato de garantizar la representación y defensa legal del Estado, en articulación con las funciones propias de cada área y unidad organizacional(...) mantiene la articulación vigente entre la estructura organizacional y la estructura presupuestaria, manteniendo un enlace entre ACP, operaciones y categorías programáticas por unidad organizacional, lo que facilita su control y reduce la necesidad de modificaciones intrainstitucionales y mejora el control del gasto(...) no se registraron solicitudes de ajuste presupuestario pro parte de las áreas y unidades organizacionales de la PGE (...)"*

El referido Informe en cuanto a la Importancia de las Modificaciones señala que: *"Las modificaciones solicitadas por todas las áreas organizacionales son esenciales para garantizar que los objetivos estratégicos del POA 2024 se cumplan de manera eficiente, efectiva y alineada con las prioridades del PEI. Estas acciones reflejan una gestión adaptativa que responde a los desafíos emergentes y optimiza los recursos disponibles. Con estas modificaciones, la PGE estará mejor posicionada para cumplir con su misión de defender los intereses del Estado y garantizar la sostenibilidad de sus operaciones".*





Al respecto, resulta imperioso considerar el Artículo 4(d) del Decreto Supremo N° 3246, en cuanto al Principio de Flexibilidad que lo determina como: "*d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación*".

Por lo anteriormente señalado y respaldado en el Informe PGE-DGP-INF-0049/2025 de 10 de junio de 2025, la Dirección General de Planificación, ha identificado que es necesario modificar el POA 2025 que responde a necesidades estratégicas de la Procuraduría General del Estado - PGE, para fortalecer sus capacidades en la defensa de los intereses del Estado, especialmente en el cierre de la gestión 2025.

El referido Informe en cuanto a la Importancia de las Modificaciones por las áreas organizacionales son esenciales para garantizar que los objetivos estratégicos del POA 2025, y se cumplan de manera eficiente, efectiva y alineada con las prioridades del PEI. Estas acciones reflejan una gestión adaptativa que responde a los desafíos emergentes y optimiza los recursos disponibles. Con estas modificaciones, la Procuraduría General del Estado, estará mejor posicionada para cumplir con su misión de defender los intereses del Estado y garantizar la sostenibilidad de sus operaciones".

En ese entendido, habiendo advertido la necesidad de realizar Modificaciones al POA 2025, según el Informe PGE-DGP-INF-0049/2025 de 10 de junio de 2025, que justifica las modificaciones de cada unidad organizacional de la Procuraduría General del Estado - PGE, corresponde activar el Artículo 4(d) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, relativo al citado Principio; máxime, si dicho requerimiento no contraviene la normativa legal o reglamentación vigente.

#### IV. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto precedentemente en base al análisis efectuado en el Informe PGE-DGP-INF-0049/2025 de 10 de junio de 2025, de la Dirección General de Planificación que solicitó la modificación al Plan Operativo Anual 2025 y la normativa legal vigente, se tiene que las modificaciones a ser realizadas contribuirán al cumplimiento de los objetivos de gestión institucional, encontrándose dentro del marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y el Principios de Flexibilidad que permiten realizar Modificaciones al Plan Operativo Anual de la Gestión 2025, durante el ejercicio fiscal, no compromete Modificaciones al Plan Estratégico Institucional y no contraviene ninguna disposición legal vigente.

#### V. RECOMENDACIÓN.

En virtud de todo lo descrito en el presente Informe Legal y a toda la documentación de respaldo remitida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, **SE RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado, **APROBAR** el presente Informe y proceder a la **SUSCRIPCIÓN** de la Resolución Procuradurial que aprueba la Modificación al Plan Operativo Anual 2025.

Es cuanto tengo a bien informar, para fines consiguientes.



María Carminia Lucero Centellas  
PROFESIONAL ANÁLISIS JURÍDICO  
UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

A: Dr. Manuel Buitrago - UST

SU ATENCION	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	AGENDAR	ARCHIVAR	OTRO
-------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	---------	----------	------

Remito Informe y Resolución Procuraduría

*[Signature]*  
 María Carmina Lucero Centellas  
 PROFESIONAL ANALISIS JURIDICO  
 UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO  
 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

*[Stamp: Procuraduría General del Estado - Vº Bº - PGE - 04/10/2025]*

Con Copia: \_\_\_\_\_ Coordinar Con: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

A: DR. PEREZ - OGAJ

SU ATENCION	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	AGENDAR	ARCHIVAR	OTRO
-------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	---------	----------	------

PARA SU CONSIDERACION

*[Signature]*  
 Miguel Angel Buitrago Nebrana  
 JEFE DE UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO  
 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

*[Stamp: Procuraduría General del Estado - RECIBIDO - 17 JUN 2025]*

Con Copia: \_\_\_\_\_ Coordinar Con: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

A: Señor Procurador General del Estado

SU ATENCION	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	AGENDAR	ARCHIVAR	OTRO
-------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	---------	----------	------

Remito a usted - informe y resolución para su consideración de acuerdo con el presente

*[Signature]*  
 Abg. Víctor Pérez Gutiérrez  
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

*[Stamp: Procuraduría General del Estado - RECIBIDO - 17 JUN 2025 - DESPACHO N° Fojas: Hora:]*

Con Copia: \_\_\_\_\_ Coordinar Con: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

A: Dr. Pérez

SU ATENCION	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	AGENDAR	ARCHIVAR	OTRO
-------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	---------	----------	------

Favor su atención, prosis.

*[Signature]*  
 Abad Ricardo Estrada Loayza  
 ASESOR DESPACHO  
 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

*[Stamp: Procuraduría General del Estado - RECIBIDO - 17 JUN 2025]*

Con Copia: \_\_\_\_\_ Coordinar Con: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

A: *Dir. Casero*

SU ATENCION	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	AGENDAR	ARCHIVAR	OTRO
-------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	---------	----------	------

*Selecito su gentil atencion*

*[Signature]*

Ing. Víctor Pérez Gutiérrez  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Con Copia: \_\_\_\_\_ Coordinar Con: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

SU ATENCION	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	AGENDAR	ARCHIVAR	OTRO
-------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	---------	----------	------

Sello Recibido

Con Copia: \_\_\_\_\_ Coordinar Con: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

SU ATENCION	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	AGENDAR	ARCHIVAR	OTRO
-------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	---------	----------	------

Sello Recibido

Con Copia: \_\_\_\_\_ Coordinar Con: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

SU ATENCION	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	AGENDAR	ARCHIVAR	OTRO
-------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	---------	----------	------

Sello Recibido

Con Copia: \_\_\_\_\_ Coordinar Con: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

A: *David José Cisneros U. I. DGP.*

SU ATENCION	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	AGENDAR	ARCHIVAR	OTRO
-------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	---------	----------	------

*Favor su atención al informe PGE-DGP-INF-0019/2025 de Modificación al Plan Anual (POA-2025) de la PGE.  
Gracias*

*Juan Pablo Arrihena Zarate*  
PROFESIONAL PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
**RECIBIDO**  
10 JUN 2025  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Hora:.....  
EL ALTO - BOLIVIA

Con Copia: \_\_\_\_\_ Coordinar Con: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

A: *Dr. Víctor Pérez*

SU ATENCION	<input checked="" type="checkbox"/> ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	AGENDAR	ARCHIVAR	OTRO
-------------	--	--------------------	-----------------------	----------------------	---------	----------	------

*Remito informe de modificación POA 2025, para su proceso correspondiente. Gracias*

*David José Cisneros Uria*  
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Con Copia: \_\_\_\_\_ Coordinar Con: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

A: *Dr. Víctor Pérez*

SU ATENCION	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	AGENDAR	ARCHIVAR	OTRO
-------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	---------	----------	------

*Saliente su atención*

*Dr. Víctor Pérez Gutiérrez*  
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

VBB  
PGE  
U.A.  
10-JUNIO-2025

Con Copia: \_\_\_\_\_ Coordinar Con: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

A: *Dr. Miguel Ángel*

SU ATENCION	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	AGENDAR	ARCHIVAR	OTRO
-------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	---------	----------	------

*su atención*

*Miguel Ángel Baillago Medrano*  
JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

VBB  
PGE  
U.A.

Con Copia: \_\_\_\_\_ Coordinar Con: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado



HOJA DE RUTA INTERNA

PGE/2025-04202

PROCEDENCIA: <b>PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO</b>	CITE ORIGINAL PGE-SPAIPN-NOT-0060/2025
REMITENTE: <b>GERMAN ONISHI SADUD PROFESIONAL ABOGADO</b>	FECHA: 26/05/2025 HORA: 01:13:54 PM
DESTINATARIO: <b>DAVID JOSE CISNEROS URIA DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION</b>	AREA DESTINO: DGP GENERADOR HR: gonishis
REFERENCIA: REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL ? POA Y PRESUPUESTO 2025	
TIPO DOCUMENTO:	ADJUNTO: HOJAS : 0

A: *Dr. Gustavo Medina*

SU ATENCION	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION <input checked="" type="checkbox"/>	PARA SU CONOCIMIENTO	AGENDAR	ARCHIVAR	OTRO
<p><i>German Onishi Sadud</i>  <b>GERMAN ONISHI SADUD</b>          PROFESIONAL ABOGADO          SUBPROCURADURIA DE ASESORAMIENTO,          INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA          PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO</p>							
Con Copia:	Coordinar Con:	Hora:					

A: *Lic. Cisneros - DGP*

SU ATENCION	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	AGENDAR	ARCHIVAR	OTRO
<p><i>Favor su consideración.</i></p>							
Con Copia:	Coordinar Con:	Hora: <i>19:35</i>					

A: *Juan Pablo Arciniega*

SU ATENCION <input checked="" type="checkbox"/>	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	AGENDAR	ARCHIVAR	OTRO
<p><i>Favor su revisión y proceso correspondiente</i> <i>Gracias</i></p>						<p><i>27.05.2025</i></p>	
Con Copia:	Coordinar Con:	Hora: <i>09:20</i>		<i>REVISADO 27.05.2025</i>			

*David José Cisneros Uria*  
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

**INFORME**  
**PGE-DGP-INF-0049/2025**

**A :** RICARDO CONDORI TOLA  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**

**VIA :** DAVID JOSÉ CISNEROS URÍA  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

**DE :** JUAN PABLO ARCIÉNENGA ZÁRATE  
**PROFESIONAL PLANIFICACIÓN**

**REF. :** **MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2025 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO (PGE).**

**FECHA:** Martes, 10 de junio de 2025

**David José Cisneros Uría**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

PGE-2025-04202

De mi consideración:

En cumplimiento a la Minuta de Instrucción PGE-DESP-INS N°0105/2025 de 13 de mayo de 2025, la Dirección General de Planificación (DGP) de la Procuraduría General del Estado (PGE), eleva a su consideración el informe de modificación del Plan Operativo Anual (POA) 2025. Este informe se enmarca en la normativa vigente en materia de programación de operaciones y está orientado al cumplimiento de los resultados y objetivos institucionales, así como en la ejecución óptima de los recursos públicos de la entidad.

**1. ANTECEDENTES**

- Informe PGE-DGP-INF-0039/2025 de 9 de mayo de 2025, sobre informe de seguimiento y evaluación del POA y Presupuesto de la Procuraduría General del Estado (PGE), al Primer Trimestre 2025.
- Minuta de Instrucción PGE-DESP-INS N° 0105/2025 de 13 de mayo de 2025, sobre reformulación del Plan Operativo Anual – POA y Presupuesto 2025 de la Procuraduría General del Estado.
- Informe PGE-UAI-INF-0008/2025 de 23 de mayo de 2025, sobre modificación al POA 2025 de la Unidad de Auditoría Interna.
- Informe PGE-UT-INF-0042/2025 de 26 de mayo de 2025, sobre modificación al POA 2025 de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Informe PGE-UME-INF-0023/2025 de 26 de mayo de 2025, sobre modificación al POA de la Unidad Especializada Multidisciplinaria.
- Informe PGE-UCRP-INF-0049/2025 de 28 de mayo de 2025, sobre modificación al POA 2025 de la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas.
- Nota Interna PGE-SPAIPN-NOT-0060/2025 de 26 de mayo de 2025, sobre modificación al POA 2025, adjunto informes PGE-SPAIPN-INF-0016/2025, PGE-DGAI-INF-0023/2025 y PGE-DGPN-INF-0050/2025 de la Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa y sus direcciones dependientes.



BICENTENARIO DE  
**BOLIVIA**

*La Procuraduría del Bicentenario*



- Nota Interna PGE-SPSI-NOT-0089/2025 de 26 de mayo de 2025, sobre modificación al POA 2025, adjunto informes PGE-SPSI-INF-0006/2025, PGE-DGSUJ-INF-0121/2025, PGE-DGP-INF-0197/2025 y PGE-DGLL-INF-0051/2025 de la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención y sus direcciones dependientes.
- Informe PGE-DG-EAE-INF-0172/2025 de 23 de mayo de 2025, sobre modificación del POA 2025 de la Escuela de Abogados del Estado.
- Informe PGE-UF-INF-0093/2025 de 02 de junio de 2025, sobre modificación del POA 2025 de la Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Informe PGE-UAJ-INF-0161/2025 de 29 de mayo de 2025, sobre modificación del POA 2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Informe PGE-UTI-INF-0149/2025 de 9 de junio de 2025, sobre la modificación del POA de la Unidad de Tecnología de la Información.
- Informe PGE-DDD-LP-INF-0099/2025 de 30 de mayo de 2025, sobre modificación del POA 2025 de la Dirección Desconcentrada Departamental La Paz.
- Informe PGE-DDD-SC-INF-0169/2025 de 27 de mayo de 2025, sobre modificación del POA 2025 de la Dirección Desconcentrada Departamental de Santa Cruz.
- Informe PGE-DDD-CB-INF-0155/2025 de 22 de mayo de 2025, sobre modificación del POA 2025 de la Dirección Desconcentrada Departamental de Cochabamba.
- Informe PGE-DDD-CH-INF-0091/2025 de 27 de mayo de 2025, sobre modificación del POA 2025 de la Dirección Desconcentrada Departamental de Chuquisaca.
- Nota Interna PGE-DDD-TJ-NOT-0101/2025 de 26 de mayo de 2025 adjunta Informe PGE-DDD-TJ-INF-105/2025, sobre modificación del POA 2025 de la Dirección Desconcentrada Departamental de Tarija.
- Nota Interna PGE-DDD-OR-NOT-0079/2025 de 26 de mayo de 2025 adjunta Informe PGE-DDD-OR-INF-0073/2025, sobre modificación del POA 2025 de la Dirección Desconcentrada Departamental de Oruro.
- Informe PGE-DDD-PT-INF-0175/2025 de 26 de mayo de 2025, sobre modificación del POA 2025 de la Dirección Desconcentrada Departamental de Potosí.
- Informe PGE-DDD-BN-INF-0066/2025 de 26 de mayo de 2025, sobre modificación del POA 2025 de la Dirección Departamental de Beni.
- Nota Interna PGE-DDD-PN-NOT-0024/2025 de 26 de mayo de 2025 adjunta Informe PGE-DDD-PN-INF-0024/2025, sobre modificación del POA 2025 de la Dirección Desconcentrada Departamental de Pando.

## 2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, del 7 de febrero de 2009.
- Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, que establece el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) como primer sistema para programar y organizar operaciones.
- Ley N°064 de 05 de diciembre de 2010, que dispone la creación de la Procuraduría General del Estado, Escuela de Abogados del Estado y del Consejo de Abogados del Estado como entidades desconcentradas.
- Ley N°777 de 21 de enero de 2016, Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conduce el proceso de Planificación del Desarrollo Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.
- Resolución Suprema N°22558 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (NB-SP).



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

- Decreto Supremo N°3246 de 5 de julio de 2017, sobre las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO).
- Resolución Procuradurial N°054/2018 de 18 de abril de 2018, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).
- Resolución Ministerial N°179 de 10 de diciembre de 2021, que aprueba los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo 2021-2025.
- Resolución Procuradurial N°032/2022 de 08 de marzo de 2022, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025.
- Resolución Bi-Ministerial N°081/2024 de 23 de julio de 2024, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025.
- Resolución Procuradurial N°097/2024 de 13 de septiembre de 2024, que aprueba Plan Operativo Anual, Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 y Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2021-2025 de la Procuraduría General del Estado.
- Ley N°1613 de 01 de enero de 2025, que aprueba el Presupuesto General del Estado para la gestión 2025.
- Decreto Supremo N°5301 de 02 de enero de 2025, que tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N°1613.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

El Plan Operativo Anual (POA) 2025 aprobado mediante Resolución Procuradurial N° 097/2024, representa el instrumento de planificación institucional operativa de la Procuraduría General del Estado (PGE). De la revisión técnica realizada a través del seguimiento y evaluación del POA y Presupuesto de la PGE al primer trimestre, se ha evidenciado la necesidad de ajustes en la estructura y formulación del POA 2025 de la PGE, en atención a lo establecido en el RE-SPO y en las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, entre otros instrumentos normativos.

#### 3.1 Principales hallazgos identificados.

Del proceso de seguimiento y evaluación del POA y Presupuesto al primer trimestre 2025, se ha identificado una serie de aspectos técnicos relevantes que requieren ajustar su formulación a fin de facilitar la ejecución del POA, así como su seguimiento y evaluación. A continuación, se presenta el detalle de dichos aspectos técnicos.

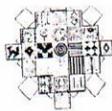
- **Acciones de Corto Plazo (ACP).**

Se debe contar con una correcta formulación técnica de las ACP, ya que las mismas deben reflejar acciones concretas de orden cuantitativo y/o cualitativo, simples, medibles y alcanzables. Asimismo, se identificaron diferencias entre las Acciones de Mediano Plazo (AMP) reflejadas en el POA 2025 y las registradas en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

- **Resultados Esperados de las ACP.**

Conforme al RE-SPO vigente, se requiere contar con resultados esperados de la ejecución por cada ACP.

- **Operaciones.**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## Procuraduría General del Estado

Se requiere una adecuada identificación de operaciones, ya que varias están formuladas de forma genérica y ambigua.

Existen operaciones que contemplan dos o más variables que, no permiten una delimitación clara de metas, indicadores y tareas.

Se observa redundancias o solapamientos entre operaciones de diferentes unidades, llevando a una duplicidad de operaciones.

### ▪ Resultados Intermedios Esperados.

Se debe incorporar resultados intermedios esperados, a fin de facilitar el monitoreo gradual de las acciones planificadas. Esta inclusión permitirá el cumplimiento cabal de lo previsto en el RE-SPO vigente de la entidad.

### ▪ Indicadores.

Se consigna dos tipos de indicadores relacionados a porcentajes y valores absolutos.

Existen indicadores que no tienen línea base, pese a que la operación se considera recurrente.

En la programación de metas se manejan indicadores porcentuales; no obstante, su programación trimestral se registró con números enteros.

Se debe considerar indicadores específicos.

### ▪ Programación de Metas.

Las metas trimestrales presentan inconsistencias, algunas están contempladas para el último trimestre, pese a que la operación es recurrente durante toda la gestión.

En varios casos las metas no son congruentes con la capacidad operativa de la unidad.

No existe una lógica de acumulación progresiva que permita un seguimiento y evaluación adecuados a lo largo de la gestión.

### ▪ Medios de Verificación.

Se evidencia que los medios de verificación establecidos no son los óptimos, ya que no permiten comprobar de manera objetiva, fiable y fehaciente el cumplimiento de los indicadores definidos. Existe una falencia conceptual entre el medio de verificación y las tareas programadas.

### ▪ Articulación físico presupuestaria.

Existe una asignación presupuestaria a operaciones que no corresponde con los requerimientos reales de bienes y servicios requeridos. Esto refleja una desvinculación



La Procuraduría del Bicentenario



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## Procuraduría General del Estado

entre las necesidades financieras para la ejecución de la programación operativa, lo que puede generar limitaciones en la capacidad de ejecución del presupuesto asignado.

En consecuencia, del análisis efectuado se evidenció la necesidad de modificar el POA 2025, fortaleciendo la capacidad técnica en su formulación y asegurando que los instrumentos de planificación estén alineados con la lógica de la gestión por resultados, la normativa vigente y de la planificación operativa institucional, permitiendo un seguimiento riguroso, y articulado a la gestión presupuestaria.

### 3.2 Proceso de modificación del POA 2025.

Con la finalidad de efectuar los ajustes técnicos señalados y mejorar la calidad del instrumento de planificación operativa de la entidad, se inició el proceso de modificación del POA 2025 bajo lineamientos institucionales y normativos establecidos, específicamente en la Ley N°777 del SPIE; Decreto Supremo N°3246 que aprueba las NB-SPO; Resolución Procuradurial N° 054/2018 que aprueba el RE-SPO; Resolución Ministerial N°179/2021 que aprueba los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo 2021-2025 y la Resolución Bi – Ministerial N°081/2024 que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025.

#### 3.2.1 Proceso de capacitación técnica.

En el marco de la Minuta de Instrucción PGE-DESP-INS N°105/2025, se dispuso jornadas de capacitación dirigidas a las áreas y unidades organizacionales de la PGE, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas del proceso de modificación del POA 2025 de acuerdo a cronograma establecido y posterior presentación de solicitudes de modificación POA, conforme a lo descrito a continuación.

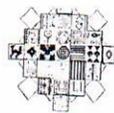
- Del jueves 15 al viernes 16 de mayo, se desarrollaron los talleres para las Direcciones Desconcentradas Departamentales (DDD's), en los cuales se abordaron fundamentos normativos y técnicos que conlleva una modificación al POA, permitiendo aclarar criterios y lineamientos aplicables a la propuesta de modificación del POA 2025 presentado por la DGP.
- Del viernes 16 al martes 20 de mayo, se llevaron a cabo los talleres dirigidos a las Subprocuradurías, áreas, unidades organizacionales y la Escuela de Abogados del Estado (EAE), organizados en función de las competencias técnica de cada instancia (administrativa - sustantiva). En estas jornadas, se abordaron fundamentos normativos y técnicos, de una modificación al POA, con énfasis en los ajustes propuestos por la DGP.

#### 3.2.2 Remisión de propuesta técnica de la DGP.

La DGP, en el marco de sus competencias elaboró y difundió una propuesta de modificación del POA 2025 a cada área y unidad organizacional de la PGE, insumo que tenía por objeto:

- Facilitar el trabajo de modificación a todas las áreas y unidades organizacionales.
- Asegurar la coherencia técnica en los niveles de programación.
- Cumplir con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente.





De la presentación de propuestas de modificación del POA el Cuadro N°1 muestra el detalle de envío de información a la DGP, en cumplimiento a la Minuta de Instrucción PGE-DESP-INS N°105/2025.

Cuadro N°1  
Presentación de Modificaciones al POA y Presupuesto 2025  
Procuraduría General del Estado

N°	Área u unidad organizacional	Presentación en Fecha	Presentación posterior a Fecha
1	Unidad de Auditoría Interna		
2	Unidad Especializada Multidisciplinaria	23.05.2025	
3	Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción		28.05.2025
4	Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas	26.05.2025	
5	Subprocuraduría de Supervisión e Intervención.		28.05.2025
6	Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa	26.05.2025	27.05.2025
7	Dirección General de Asuntos Administrativos		
8	Dirección General de Asuntos Jurídicos		03.06.2025
9	Dirección General de Planificación		10.06.2025
10	Unidad de Tecnologías de la Información	26.05.2025	
11	Dirección Desconcentrada Departamental La Paz		09.06.2025
12	Dirección Desconcentrada Departamental Santa Cruz		30.05.2025
13	Dirección Desconcentrada Departamental Cochabamba		29.05.2025
14	Dirección Desconcentrada Departamental Chuquisaca		28.05.2025
15	Dirección Desconcentrada Departamental Tarija		30.05.2025
16	Dirección Desconcentrada Departamental Oruro		30.05.2025
17	Dirección Desconcentrada Departamental Potosí		28.05.2025
18	Dirección Desconcentrada Departamental Beni		28.05.2025
19	Dirección Desconcentrada Departamental Pando		30.05.2025
20	Escuela de Abogados del Estado	26.05.2025	30.05.2025

Fuente: Hojas de Ruta con fecha de recepción físico.

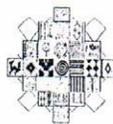
Elaboración: Dirección General de Planificación

En observancia a la presentación oportuna de las solicitudes de modificación al POA y Presupuesto 2025 por parte de las áreas y unidades organizacionales, según la Minuta de Instrucción PGE-DES-INS N° 0105/2025, el plazo vencía el 26 de mayo de 2025.

### 3.2.3 Modificación del POA 2025.

La modificación del POA, en el marco del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) y demás normativa vigente en materia de planificación, responde a una planificación operativa institucional de gestión por resultados. Los cambios implementados no solo ajustan la estructura del documento original, sino que incorporan aspectos técnicos con un enfoque integral y lógico en aspectos relacionados con:

- **Estructura lógica mejorada**, en la que se propicia una correspondencia y trazabilidad entre los elementos del marco lógico de planificación desde las acciones de corto plazo, resultado esperado, operaciones, resultado intermedio, indicador, meta, programación, medios de verificación y tareas. Esta estructura fortalece la planificación operativa, facilita el seguimiento técnico y se adecua a la normativa específica al respecto. La Figura N°1 expone la secuencia descrita.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

Figura N°1

Estructura de la programación física según el RE-SPO



Fuente: Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), aprobado mediante Resolución Procuradural N°054/2018.

Elaboración: Dirección General de Planificación (DGP).

- **Redefinición de operaciones**, se establece a una (1) operación por área o unidad organizacional en el marco de su objetivo, esto permite corregir la dispersión de esfuerzos y promueve una mayor coherencia y simplicidad en la planificación, permitiendo la identificación cabal de las funciones asignadas.
- **Incorporación de resultados intermedios**, representa uno de los cambios más sustanciales, permitiendo de esta manera contar con una gestión institucional por resultados. Su incorporación, permite evaluar progresivamente la ejecución institucional, anticipar desviaciones y aplicar medidas correctivas oportunas; así como cumplir con la estructura de planificación establecida en el RE-SPO.
- **Composición de indicadores** con criterios de calidad, relevancia, claridad y vinculación directa con los resultados, permite una medición objetiva del desempeño y precisar el cumplimiento de los resultados identificados.
- **Precisión en la identificación de medios de verificación**, orientado a corroborar y verificar el cumplimiento del resultado en el periodo consignado según su programación y precisar medios de verificación idóneos acordes al resultado intermedio planteado.
- **Tareas**, se redujo la cantidad de las mismas, evitando detalle innecesario en las mismas y reformulando en atención a los resultados intermedios a las que aportan.

En consecuencia, la presente modificación de POA 2025 se orienta al cumplimiento de resultados, se adecua cabalmente a la normativa en programación de operaciones y facilita su comprensión, seguimiento y evaluación.

Como se evidencia en las Matrices Técnicas de Modificación del POA de la Procuraduría General del Estado representados del Cuadro N°2 al Cuadro N°5, mismas que presentan un comparativo entre las ACP del POA 2025 inicial, aprobado mediante Resolución Procuradural N° 097/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, y las acciones propuestas en el presente proceso de modificación. Estas matrices establecen la vinculación directa con las operaciones reformuladas, la cantidad de resultados intermedios y el presupuesto vigente asignado a cada área y unidad



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

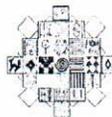
organizacional. Cabe señalar que esta información se encuentra complementada y desarrollada en los formularios técnicos institucionales: Formulario 1.2 “Resumen de Articulación de Acciones de Mediano Plazo y Acciones de Corto Plazo”, Formulario 3.1 “Relación Acciones de Corto Plazo – Operación” y Formulario 4 “Determinación de Requerimientos”, que fueron remitidos a la DGP, por cada área y unidad organizacional, según lo detallado en el Cuadro N1.



BICENTENARIO DE  
BOLIVIA

*La Procuraduría del Bicentenario*

Oficina Central: El Alto – Bolivia, Calle Martín Cárdenas, esq. Calle 11 de Junio, Zona Ferropetrol, Teléfono: (591)(2)2173900 / Fax: (591)(2)2118454 [www.procuraduria.gob.bo](http://www.procuraduria.gob.bo)



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

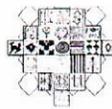
Cuadro N°2
Matriz Técnica de Modificación del POA y Presupuesto 2025
Procuraduría General del Estado – Despacho, Unidades y Áreas Transversales

Table with columns: ACCIÓN DE CORTO PLAZO INICIAL, COD., ACCIÓN DE CORTO PLAZO - MODIFICADO, ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL, COD., OPERACIÓN POR ÁREA Y UNIDAD ORGANIZACIONAL MODIFICADO, CANTIDAD DE RESULTADOS INTERMEDIOS, PRESUPUESTO VIGENTE AL 03.06.2025. Contains 13 rows of data.

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP) e informe de solicitud de modificación POA presentado por las áreas y unidad organizacional.
Elaboración: Dirección General de Planificación (DGP).



La Procuraduría del Bicentenario



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

Cuadro N°3  
Matriz Técnica de Modificación del POA y Presupuesto 2025  
Procuraduría General del Estado – Subprocuradurías

ACCIÓN DE CORTO PLAZO INICIAL	COD.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO - MODIFICADO	ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL	COD.	OPERACIÓN POR ÁREA Y UNIDAD ORGANIZACIONAL MODIFICADO	CANTIDAD DE RESULTADOS INTERMEDIOS	PRESUPUESTO VIGENTE AL 03.06.2025
Implementar estrategias para la defensa internacional del Estado en actuaciones pre contenciosas y en procedimientos judiciales y extrajudiciales en materia comercial, de inversiones, derechos humanos, medio ambiente y otras materias relativas a controversias ante instancias extranjeras, supranacionales e internacionales que involucren a las entidades públicas, empresas públicas y/o al Estado.	1.1	Implementar el 100% de estrategias para la defensa internacional del Estado en actuaciones pre contenciosas y en procedimientos judiciales y extrajudiciales en materia comercial de inversiones, derechos humanos, medio ambiente y otras materias relativas a controversias ante instancias extranjeras, supranacionales e internacionales que involucren a las entidades públicas, empresas públicas y/o al Estado, a nivel nacional; durante la gestión 2025.	DSPACHO SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO	1.1.1	Supervisar las acciones de prevención de disputas internacionales y de defensa del Estado en procedimientos judiciales y extrajudiciales en materia comercial, de inversiones, derechos humanos y controversias ante organismos y tribunales internacionales y supranacionales que involucren al Estado, sus entidades públicas y/o empresas.	2	727.749,00
			DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA ARBITRAL	1.1.1.1	Desarrollar y gestionar las acciones de defensa del Estado en actuaciones pre contenciosas y en procedimientos judiciales y extrajudiciales en materia comercial, inversiones y controversias ante organismos y tribunales internacionales, supranacionales y en jurisdicción extranjera que involucre al Estado, sus entidades y empresas públicas.	2	84.153.767,49
			DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS	1.1.1.2	Desarrollar y coordinar las acciones de defensa del Estado en procedimientos judiciales y extrajudiciales en materia de derechos humanos que involucren al Estado en controversias internacionales.	2	34.000,00
			DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PREVENTIVA, INTERESTATAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	1.1.1.3	Desarrollar las acciones de prevención de disputas judiciales y extrajudiciales y acciones de defensa interestatal y del medio ambiente ante instancias internacionales y supranacionales.	2	869.200,00
Controlar, dirigir y administrar la ejecución de los Sistemas de Supervisión e Intervención, así como la estructuración de estrategias legales para procesos judiciales velando por la correcta defensa legal de los intereses del Estado	2.1	Controlar, dirigir y administrar al 100% el Sistema de Supervisión e Intervención y los Subistemas de Registro, Seguimiento y Evaluación bajo un enfoque sistémico preventivo y correctivo de las entidades y empresas públicas a nivel nacional y en coordinación con las DDDs, así como la estructuración de estrategias legales para procesos judiciales velando por la correcta defensa legal de los intereses del Estado, a nivel nacional; durante la gestión 2025.	DSPACHO SUBPROCURADURÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN	2.1.1	Administrar el sistema de registro, seguimiento y evaluación e intervención de los procesos judiciales e implementación de estrategias y acciones legales para atender y cerrar procesos legales.	1	349.465,00
Administrar el Sistema de Supervisión y los Subistemas de Registro, Seguimiento y Evaluación bajo un enfoque sistémico preventivo y correctivo de las entidades y empresas públicas a nivel nacional y en coordinación con las DDDs	2.2	Administrar al 100% el Sistema de Supervisión de los Subistemas de Registro, Seguimiento y Evaluación bajo un enfoque sistémico preventivo y correctivo de las entidades y empresas públicas a nivel nacional y en coordinación con las DDDs; durante la gestión 2025.	DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE UNIDADES JURÍDICAS	2.2.1	Administrar el Sistema de Supervisión de los Subistemas de Registro, Seguimiento y Evaluación de las Entidades y Empresas públicas a nivel nacional.	3	41.694,00
Intervenir como sujeto procesal de pleno derecho en procesos judiciales en defensa de los intereses del Estado, a nivel nacional, en coordinación con las DDDs	2.3	Intervenir como sujeto procesal de pleno derecho en el 100% de procesos judiciales en defensa de los intereses del Estado, a nivel nacional, en coordinación con las DDDs; durante la gestión 2025.	DIRECCIÓN GENERAL DE LITIGIO LOCAL	2.3.1	Participar como sujeto procesal de pleno derecho, en los procesos penales, civiles y coactivos fiscales, en los que tenga participación el Estado y administrar el subsistema de Intervención.	2	24.744,00
Patrocinar procesos judiciales en la Defensa Legal del Patrimonio y la recuperación de acreencias de las Entidades Públicas en Liquidación, Cerradas y Residuales a nivel nacional	2.4	Patrocinar el 100% de procesos judiciales en la Defensa Legal del Patrimonio y la recuperación de acreencias de las Entidades Públicas en Liquidación, Cerradas y Residuales a nivel nacional; durante la gestión 2025.	DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN, CERRADAS Y RESIDUALES	2.4.1	Asumir la representación, defensa patrocinio de las causas judiciales referentes al patrimonio de las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado en liquidación, cerradas y residuales.	7	2.965.643,00
Supervisar, evaluar, validar, socializar y difundir el asesoramiento especializado e investigaciones en materia de Defensa de los Intereses del Estado.	3.1	Supervisar, evaluar, validar, socializar y difundir al 100% el asesoramiento especializado e investigaciones en materia de defensa de los intereses del Estado, así como supervisar, evaluar, validar, socializar y difundir proyectos normativos, documentos procuraduriales y propuestas técnicas, a nivel nacional; durante la gestión 2025.	SUBPROCURADURÍA DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA	3.1.1	Asesorar, investigar y producir normativa con calidad, que contribuya con las estrategias y acciones de defensa del Estado.	3	109.764,00
Asesorar, investigar, analizar, evaluar, emitir informes y proyectos de documentos procuraduriales sobre los temas solicitados a la PGE, en el ámbito de sus competencias.	3.2	Asesorar, investigar, analizar, evaluar, emitir informes y proyectos de documentos procuraduriales al 100% sobre los temas solicitados a la PGE, en el ámbito de sus competencias, a nivel nacional; durante la gestión 2025.	DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN	3.2.1	Asesorar, investigar, analizar, evaluar y emitir informes sobre los temas solicitados a la Procuraduría General del Estado, así como de contratos nacionales o extranjeros.	4	1.000,00
Analizar, evaluar y elaborar Proyectos Normativos, Documentos Procuraduriales y propuestas técnicas para la Defensa de los Intereses del Estado.	3.3	Analizar, evaluar y elaborar el 100% de proyectos normativos, documentos procuraduriales y propuestas técnicas para la Defensa de los Intereses del Estado, a nivel nacional; durante la gestión 2025.	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO NORMATIVO	3.3.1	Elaborar anteproyectos de ley y decretos supremos, analizar jurídicamente convenios o tratados internacionales relacionados con el patrimonio y derechos del Estado, y participar en la formulación de normativas y estudios en su competencia.	3	1.000,00

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP) e informe de solicitud de modificación POA presentado por las áreas y unidad organizacional.

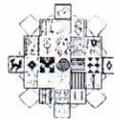
Elaboración: Dirección General de Planificación (DGP).



La Procuraduría del Bicentenario

Oficina Central: El Alto – Bolivia, Calle Martín Cárdenas, esq. Calle 11 de Junio, Zona Ferropetrol, Teléfono: (591)(2)2173900 / Fax:

(591)(2)2118454 www.procuraduria.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

Cuadro N°4

Matriz Técnica de Modificación del POA y Presupuesto 2025  
Procuraduría General del Estados – Escuela de Abogados del Estado

ACCIÓN DE CORTO PLAZO INICIAL	COD.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO - MODIFICADO	ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL	COD.	OPERACIÓN POR ÁREA Y UNIDAD ORGANIZACIONAL MODIFICADO	CANTIDAD DE RESULTADOS INTERMEDIOS	PRESUPUESTO VIGENTE AL 03.06.2025
Implementar el Plan Académico Gestión 2025, para asegurar la efectiva formación y capacitación de abogados y otros profesionales, que prestan y desean prestar sus servicios en la administración pública, destinados a mejorar la gestión del conocimiento, la defensa legal; orientada a consolidar el nuevo paradigma y deontología en la administración pública del Estado Plurinacional de Bolivia, así como el fortalecimiento de la Biblioteca especializada en defensa legal del estado	4.1	Cumplir en un 100% el Plan Académico Gestión 2025, para asegurar la efectiva formación y capacitación de abogados y otros profesionales, que prestan y desean prestar sus servicios en la administración pública, con el objetivo de mejorar la gestión del conocimiento y la defensa legal del Estado; con orientación a consolidar la nueva deontología y un nuevo paradigma en la administración pública del Estado Plurinacional de Bolivia, así como el fortalecimiento de la Biblioteca Especializada en defensa legal del Estado.	ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO	4.1.1	Contribuir en la construcción y consolidación del nuevo paradigma y nueva deontología a través de la formación y capacitación de los profesionales abogados y otros profesionales que prestan y desean prestar servicios en la administración del Estado.	5	1.333.660,00

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP) e informe de solicitud de modificación POA presentado por las áreas y unidad organizacional.

Elaboración: Dirección General de Planificación (DGP).

Cuadro N°5

Matriz Técnica de Modificación del POA y Presupuesto 2025  
Procuraduría General del Estados – Direcciones Desconcentradas Departamentales

ACCIÓN DE CORTO PLAZO INICIAL	COD.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO - MODIFICADO	ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL	COD.	OPERACIÓN POR ÁREA Y UNIDAD ORGANIZACIONAL MODIFICADO	CANTIDAD DE RESULTADOS INTERMEDIOS	PRESUPUESTO VIGENTE AL 03.06.2025
Administrar los subsistemas de registro, seguimiento, evaluación e intervención de los procesos judiciales de las entidades y empresas públicas; así como, realizar acciones inherentes a las atribuciones y funciones de la Procuraduría General del Estado a nivel Departamental.	2.1	Controlar, dirigir y administrar al 100% el Sistema de Supervisión e intervención y los Subsistemas de Registro, Seguimiento y Evaluación en el departamento de La Paz; durante la gestión 2025.	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL LA PAZ	2.1.2	Administrar los subsistemas de registro, seguimiento y evaluación de procesos judiciales y realizar acciones inherentes a las atribuciones de la PGE a nivel departamental.	7	1.210.302,00
	2.1	Controlar, dirigir y administrar al 100% el Sistema de Supervisión e intervención y los Subsistemas de Registro, Seguimiento y Evaluación en el departamento de Santa Cruz; durante la gestión	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	2.1.3	Administrar los subsistemas de registro, seguimiento y evaluación de procesos judiciales y realizar acciones inherentes a las atribuciones de la PGE a nivel departamental.	7	1.091.160,00
	2.1	Controlar, dirigir y administrar al 100% el Sistema de Supervisión e intervención y los Subsistemas de Registro, Seguimiento y Evaluación en el departamento de Cochabamba; durante la	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	2.1.4	Administrar los subsistemas de registro, seguimiento y evaluación de procesos judiciales y realizar acciones inherentes a las atribuciones de la PGE a nivel departamental.	7	1.276.056,00
	2.1	Controlar, dirigir y administrar al 100% el Sistema de Supervisión e intervención y los Subsistemas de Registro, Seguimiento y Evaluación en el departamento de Chuquisaca; durante la gestión	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL CHUQUISACA	2.1.5	Administrar los subsistemas de registro, seguimiento y evaluación de procesos judiciales y realizar acciones inherentes a las atribuciones de la PGE a nivel departamental.	7	1.448.598,00
	2.1	Controlar, dirigir y administrar al 100% el Sistema de Supervisión e intervención y los Subsistemas de Registro, Seguimiento y Evaluación en el Departamento de Tarija; durante la gestión 2025.	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL TARIJA	2.1.6	Administrar los subsistemas de registro, seguimiento y evaluación de procesos judiciales y realizar acciones inherentes a las atribuciones de la PGE a nivel departamental.	7	605.290,00
	2.1	Controlar, dirigir y administrar al 100% el Sistema de Supervisión e intervención y los Subsistemas de Registro, Seguimiento y Evaluación en el departamento de Oruro; durante la gestión 2025.	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL ORURO	2.1.7	Administrar los subsistemas de registro, seguimiento y evaluación de procesos judiciales y realizar acciones inherentes a las atribuciones de la PGE a nivel departamental.	7	614.503,00
	2.1	Controlar, dirigir y administrar al 100% el Sistema de Supervisión e intervención y los Subsistemas de Registro, Seguimiento y Evaluación en el departamento de Potosí; durante la gestión 2025.	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL POTOSÍ	2.1.8	Administrar los subsistemas de registro, seguimiento y evaluación de procesos judiciales y realizar acciones inherentes a las atribuciones de la PGE a nivel departamental.	7	617.137,00
	2.1	Controlar, dirigir y administrar al 100% el Sistema de Supervisión e intervención y los Subsistemas de Registro, Seguimiento y Evaluación en el departamento de Beni; durante la gestión 2025.	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL BENI	2.1.9	Administrar los subsistemas de registro, seguimiento y evaluación de procesos judiciales y realizar acciones inherentes a las atribuciones de la PGE a nivel departamental.	7	620.758,00
	2.1	Controlar, dirigir y administrar al 100% el Sistema de Supervisión e intervención y los Subsistemas de Registro, Seguimiento y Evaluación en el departamento de Pando; durante la gestión 2025.	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL PANDO	2.1.10	Administrar los subsistemas de registro, seguimiento y evaluación de procesos judiciales y realizar acciones inherentes a las atribuciones de la PGE a nivel departamental.	7	664.684,00

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP) e informe de solicitud de modificación POA presentado por las áreas y unidad organizacional.

Elaboración: Dirección General de Planificación (DGP).



## Procuraduría General del Estado

Con relación al presupuesto institucional 2025 de la PGE; se evidencia que, durante el presente proceso de modificación, las áreas y unidades organizacionales de la PGE no realizaron requerimientos de modificación presupuestaria. En ese sentido, el formulario 4 -Determinación de Requerimientos - que establece el presupuesto no presenta variaciones respecto al presupuesto vigente con corte al 03 de junio de 2025. No obstante, la aplicación del formulario 4 como parte de la modificación del POA y Presupuesto 2025, fortalece el cumplimiento del relacionamiento físico-presupuestario en los tres niveles del marco lógico: ACP, operación y resultado intermedio.

En consecuencia, no se precisó efectuar una modificación presupuestaria intrainstitucional, la composición del presupuesto vigente con corte al 03 de junio de 2025 se muestra desde el Cuadro N°6 al Cuadro N°11 según su estructura programática<sup>1</sup> vigente registrada en el SIGEP.

Cuadro N°6  
Composición Unidad Ejecutora – Categoría Programática y Presupuesto 2025  
Procuraduría General del Estado – Despacho, Unidades y Áreas Transversales

UNIDAD EJECUTORA (UE)		CAT. PRG.	PRESUPUESTO VIGENTE AL 03.06.2025 EN Bs.
2	DESPACHO	001 0 103	1.782.477,00
2	UNIDAD ESPECIALIZADA MULTIDISCIPLINARIA	001 0 104	5.000,00
2	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	001 0 105	23.410,00
2	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	001 0 106	17.634,00
2	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	001 0 107	179.945,00
8	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	001 0 118	19.101,00
8	UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	001 0 119	614.984,00
12	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	001 0 059	130.671,00
12	UNIDAD FINANCIERA	001 0 060	13.996,00
12	UNIDAD ADMINISTRATIVA	001 0 061	2.814.739,00
12	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	001 0 062	24.435.245,00
12	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	900 0 004	
9	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	001 0 145	893.321,84
9	UNIDAD DE ANÁLISIS JURIDICO	001 0 146	1.000,00
9	UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA	001 0 147	16.800,00
<b>Total</b>			<b>30.948.323,84</b>

**Fuente:** Sistema de Gestión Pública (SIGEP) e informe de solicitud de modificación POA presentado por las áreas y unidad organizacional.

**Elaboración:** Dirección General de Planificación (DGP).

<sup>1</sup> La Estructura Programática presupuestaria de la PGE, se encuentra construida en base a la estructura organizacional de la entidad, es decir, cada área y unidad organizacional cuenta con su respectiva categoría programática vinculada a una Unidad Ejecutora (UE). Si bien facilita el control presupuestario a nivel de área o unidad organizacional, no cumple los lineamientos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobado mediante Resolución Bi – Ministerial N°081/2024 de 23 de julio de 2024.



BICENTENARIO DE BOLIVIA

La Procuraduría del Bicentenario



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

**Cuadro N°7**  
Composición Unidad Ejecutora – Categoría Programática y Presupuesto 2025  
Procuraduría General del Estado – Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado

UNIDAD EJECUTORA (UE)		CAT. PRG.	PRESUPUESTO VIGENTE AL 03.06.2025 EN Bs.
16	DESPACHO SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO	600 0 056	727.749,00
16	DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA ARBITRAL	600 0 057	34.153.767,49
16	DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS	600 0 059	34.000,00
16	DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PREVENTIVA, INTERESTATAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	600 0 061	869.200,00
<b>Total</b>			<b>35.784.716,49</b>

**Fuente:** Sistema de Gestión Pública (SIGEP) e informe de solicitud de modificación POA presentado por las áreas y unidad organizacional.

**Elaboración:** Dirección General de Planificación (DGP).

**Cuadro N°8**  
Composición Unidad Ejecutora – Categoría Programática y Presupuesto 2025  
Procuraduría General del Estado – Subprocuraduría de Supervisión e Intervención

UNIDAD EJECUTORA (UE)		CAT. PRG.	PRESUPUESTO VIGENTE AL 03.06.2025 EN Bs.
22	DESPACHO SUBPROCURADURÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN	610 0 070	349.465,00
22	DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE UNIDADES JURÍDICAS	610 0 071	41.694,00
22	DIRECCIÓN GENERAL DE LITIGIO LOCAL	610 0 072	24.744,00
22	DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN, CERRADAS Y RESIDUALES	610 0 073	2.965.643,00
<b>Total</b>			<b>3.381.546,00</b>

**Fuente:** Sistema de Gestión Pública (SIGEP) e informe de solicitud de modificación POA presentado por las áreas y unidad organizacional.

**Elaboración:** Dirección General de Planificación (DGP).

**Cuadro N°9**  
Composición Unidad Ejecutora – Categoría Programática y Presupuesto 2025  
Procuraduría General del Estado – Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa

UNIDAD EJECUTORA (UE)		CAT. PRG.	PRESUPUESTO VIGENTE AL 03.06.2025 EN Bs.
25	SUBPROCURADURÍA DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA	620 0 039	109.764,00
25	DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN	620 0 040	1.000,00
25	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO NORMATIVO	620 0 041	1.000,00
<b>Total</b>			<b>111.764,00</b>

**Fuente:** Sistema de Gestión Pública (SIGEP) e informe de solicitud de modificación POA presentado por las áreas y unidad organizacional.

**Elaboración:** Dirección General de Planificación (DGP).



*La Procuraduría del Bicentenario*



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## Procuraduría General del Estado

## Cuadro N°10

Composición Unidad Ejecutora – Categoría Programática y Presupuesto 2025  
Procuraduría General del Estado – Escuela de Abogados del Estado

UNIDAD EJECUTORA (UE)		CAT. PRG.	PRESUPUESTO VIGENTE AL 03.06.2025 EN Bs.
37	ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO	840 0 030	1.333.660,00
<b>Total</b>			<b>1.333.660,00</b>

**Fuente:** Sistema de Gestión Pública (SIGEP) e informe de solicitud de modificación POA presentado por las áreas y unidad organizacional.

**Elaboración:** Dirección General de Planificación (DGP).

## Cuadro N°11

Composición Unidad Ejecutora – Categoría Programática y Presupuesto 2025  
Procuraduría General del Estado – Direcciones Desconcentradas Departamentales

UNIDAD EJECUTORA (UE)		CAT. PRG.	PRESUPUESTO VIGENTE AL 03.06.2025 EN Bs.
28	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL LA PAZ	610 0 175	1.210.302,00
29	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	610 0 176	1.091.160,00
30	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	610 0 177	1.276.056,00
31	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL CHUQUISACA	610 0 178	1.448.598,00
32	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL TARIJA	610 0 179	605.290,00
33	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL ORURO	610 0 180	614.603,00
34	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL POTOSÍ	610 0 181	617.137,00
35	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL BENI	610 0 182	620.758,00
36	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL PANDO	610 0 183	664.684,00
<b>Total</b>			<b>8.148.588,00</b>

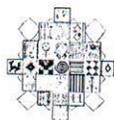
**Fuente:** Sistema de Gestión Pública (SIGEP) e informe de solicitud de modificación POA presentado por las áreas y unidad organizacional.

**Elaboración:** Dirección General de Planificación (DGP).

Finalmente, el Cuadro N°12 resume la modificación del POA 2025 de la PGE, cumpliendo los aspectos normativos y técnicos del RE-SPO. Las correcciones introducidas aseguran una estructura más lógica y articulada entre acciones, operaciones y presupuesto, fortaleciendo la gestión institucional orientada a resultados. Esta modificación no solo mejora la exposición de la planificación institucional, sino que también reduce los riesgos de reprogramaciones y promueve una ejecución más efectiva y transparente. Los respectivos ajustes al POA 2025 por área y unidad organizacional se encuentran anexo al presente informe.



La Procuraduría del Bicentenario



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

### Cuadro N°12

### Resumen de Articulación Estratégica y Presupuestaria 2025

ACCIONES DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	RESULTADOS INTERMEDIOS	PRESUPUESTO VIGENTE EN Bs.
19	35	160	79.708.598,33

**Fuente:** Información consolidada por área y unidad organizacional con base en la modificación técnica del POA y Presupuesto 2025.

**Elaboración:** Dirección General de Planificación (DGP).

#### 4. CONCLUSIONES

De lo expuesto se concluye:

- La modificación del POA 2025 de la PGE refuerza el enfoque de gestión por resultados, optimizando la planificación institucional y contribuyendo al fortalecimiento operativo de la entidad. Este proceso permite cumplir de forma más eficiente con el mandato de garantizar la representación y defensa legal del Estado, en articulación con las funciones propias de cada área y unidad organizacional.
- La modificación del POA 2025, mantiene la articulación vigente entre la estructura organizacional y la estructura presupuestaria, manteniendo un enlace entre ACP, operaciones y categorías programáticas por unidad organizacional, lo que facilita su control y reduce la necesidad de modificaciones intrainstitucionales y mejora el control del gasto.
- La incorporación de resultados intermedios y la mejora en la formulación de indicadores y medios de verificación se adecuan a la normativa vigente al respecto y fortalecen la capacidad de seguimiento y evaluación, permitiendo medir con mayor precisión el avance institucional y facilitando la toma de decisiones basada en evidencia.
- Durante el proceso de modificación del POA 2025, no se registraron solicitudes de ajuste presupuestario por parte de las áreas y unidades organizacionales de la PGE. Lo anterior evidencia que el presupuesto institucional se mantuvo sin alteraciones, en concordancia con los montos consignados en el Formulario 4 de Determinación de Requerimientos.

#### 5. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, se recomienda a su autoridad:

Remitir los antecedentes y el presente informe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), para la emisión del informe legal y proyecto de resolución procuraduría que apruebe la modificación del POA 2025 de la PGE.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

DJCU/jpaz  
Adj. H.R. PGE/2025-04202 más hojas de rutas agrupadas.  
1 anillado del POA 2025 1ra Modificación  
c.c.Arch. DGP  
HR: PGE/2025-04202

Juan Pablo Arpienega Zarate  
PROFESIONAL PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO



La Procuraduría del Bicentenario